

gumento poderoso con que creen oprimirnos nuestros contrarios; ya podemos, en fin, sacar algunas consecuencias que empiecen á robustecer nuestra opinión. Extended la vista, dirigidla á todos los siglos, examinad los códigos de las naciones: ¿qué veis? ¿No descubris una cadena de hierro, cuyo primer eslabón está en las sociedades bárbaras, y el último en el siglo XIX, cadena pesada que ha oprimido á todas las generaciones? Pues bien, señores, esa cadena es la costumbre inveterada de castigar matando. Y ¿qué valor tiene esa costumbre, os volveré á preguntar? Yo creo que me diréis que el mismo que tiene el derecho de las sociedades bárbaras, para dar la muerte. Invocarémos, pues, un derecho sanguinario, si se puede hablar así, siuviésemos en algo aquella costumbre, aquel consentimiento.

Precisemos nuestro raciocinio, esforcemos nuestra razón para conocer el verdadero valor de esa uniforme conducta de los pueblos. ¿Admitiríamos como un argumento sin réplica, una tradición, recibida por cada una de las generaciones sin examen, conservada sin reflexión y transmitida por tanto, necesariamente como una rutina? ¿Una tradición cuyo origen se pierde entre las tribus salvajes, cuya causa está en los instintos brutales del hombre, cuya conservación es debida solo á la ignorancia? ¿La admitiríamos, señores? vuelvo á preguntar. Que la admitan nuestros adversarios; pero precisémosles á que tengan como una razón de verdad, para que sean consecuentes con sus principios, todos los errores que formaron otras tantas tradiciones, errores que la actual civilización ha patentizado, rompiendo así esa fatal cadena, y libertando á nuestro siglo de ser uno de sus eslabones.

¿Qué valor tiene, pues, ese consentimiento de todos los pueblos? Yo lo diré brevemente: ninguno, porque él no prueba sino que el derecho de venganza ó de defensa (si se quiere así paliar la verdad), que antes era propio del individuo, pasó después á la sociedad que le ha conservado: hé

aquí la verdad tal cual es. Pero tal vez diréis que exagero, y que lo que acabo de anunciar como una verdad, no pasa de falsa hipótesis; pero cuenta, señores, que lejos de esto, mi propocisión es un hecho histórico; sentidlo vosotros mismos.

No habréis olvidado que hace poco dije que las sociedades bárbaras hicieron pasar la ley del talión de las manos del individuo á las del poder: acabáis de oír también que la costumbre de llevar el castigo hasta la muerte, es una cadena no interrumpida que por un extremo toca las sociedades bárbaras y por otro á nuestro siglo. ¿Será, pues, exageración, decir que el derecho de venganza particular, que era propio del individuo, pasó después á la sociedad? ¿Se dudará que en virtud de este derecho se impone la muerte al reo de un delito grave?

Un hecho de que ya os hé habiado, reclama de nosotros en este instante alguna meditación: la reciente y casi contemporánea aparición de la legislación criminal. ¿Qué revolución ha causado esta en la jurisprudencia?

Brevemente yo diré solo, que esa ciencia rompió las tradiciones bárbaras que nos ligaban á los pueblos primitivos: que á su aparición se extinguieron las penas de azotes, de marca, de mutilación; las pruebas del tormento, del agua, del fuego; que á ella es deudora el enjuiciamiento criminal de grandes mejoras, mejoras que han refluído muy directamente sobre la suerte de la humanidad toda: que hizo desaparecer los delitos y pruebas privilegiados: que ella, en fin, ha cambiado la faz de la jurisprudencia criminal. Añadiré aun á lo dicho, que la ciencia de las penas ha creado nuevas ideas, porque sacando al derecho penal de la limitada esfera de la materia, le ha elevado á la región del espíritu: seré mas claro: es indudable que antes del siglo pasado, el fin de las penas era un fin material; la mutilación de la mano del falsario, la horadación de la lengua del blasfemo, y otros castigos de esta naturaleza, nos lo

demuestran suficientemente: y advertid, señores, que esta materialización era necesaria, porque ella formaba la tradición que venía de las sociedades bárbaras, en las que todo castigo debía ser material, porque la materia dominaba en ellas al espíritu. Pero desde el día en que se han predicado los principios de la ciencia moderna, todo ha sido contrario: la pérdida del honor del hombre, la suspensión de sus derechos políticos, la privación de su libertad personal y otros castigos semejantes, han sustituido á aquellas penas. ¡Qué lugar este tan oportuno para hacer una comparación entre el derecho penal antiguo y la legislación criminal moderna! ¡Para formar un juicio entre el fin y medios de aquel y el fin y medios de este! ¡Ojalá me fuera lícito hacerlo! pero me desvíó de mí objeto, y por tal motivo, suprimiendo las ideas que sobre el particular me ocurren, me contento con estas indicaciones: con ellas ya podremos saber cual fué la importancia de la aparición de la legislación criminal, cuales son los servicios que ha hecho esta ciencia á la humanidad, y cual es su fin.

Por lo que hace á nuestra cuestión, es necesario no olvidar que la ciencia moderna ha gritado contra la pena de muerte que la considera como una pena material, tan material como la mutilación, y que no estando en armonía con su fin, la rechaza, la desprecia Se han puesto objeciones á esta doctrina, y se ha trabado una lucha tremenda; pero, señores, yo en nombre de la humanidad y de la filosofía, os anuncio que la ciencia vencerá; sí, vencerá arroyando las preocupaciones que hasta ahora la embarazan, porque se ha dicho de paso, la ciencia es omnipotente

El hilo de mis ideas me lleva á otro punto interesante que es necesario conocer, antes de poder examinar ante la luz de la filosofía nuestra cuestión. Dije hace poco: es necesario comprender el espíritu que anima á la ciencia, á cuyo fallo hemos apelado, para poder hablar con acierto; y si no me equivoco, me lisonjeo de haber ya manifestado

cual es la actual tendencia de la civilización, y hasta qué punto sus aspiraciones son morales. Creo que convendréis conmigo en decir que la materialización de las penas, ha desaparecido al soplo de la filosofía: que se ha desplomado el antiguo y bárbaro edificio del derecho penal, y que actualmente se construye otro á la sombra de la razón. Estamos, pues, ya, en estado de apelar á ese fallo, fallo solemne que decide de la vida ó de la muerte del hombre.

Pero es necesario detenernos en este punto: he llegado al límite que me propuse desde el principio de mi discurso, pues he concluido su primera parte: sin formar un epílogo de todo lo que he tenido la honra de someter á vuestro juicio, os suplico que no olvidéis las ideas que os acabo de manifestar, porque demasiada necesidad tenemos de ellas, cuando en la sesión próxima os presente la segunda parte de mi trabajo.